



Nº EXPEDIENTE 01/2015

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

En Derio, a 10 de Junio de 2015

REUNIDOS

DE UNA PARTE Dn. Lander Aiarza Zallo como Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Derio con D.N.I. nº 30.585.578, asistido del Secretario de la Corporación Dña. Belén Renobales Sanjinés, con D.N.I. nº 14.919.634 que da fé del acto.

Y DE LA OTRA: Don Ibon del Campo Zubiate, con D.N.I. 16061572 M -, que interviene en nombre y representación de EXERCICLE S.A.- (Con CIF A-01029032) en virtud del poder otorgado ante el Notario D. Jose Manuel Jiménez del Cerro el día 9 de Junio de 2015, con el número 730 de su protocolo y con domicilio en C/ Zurrupitieta nº 22,01015.

Ante mí, Dña. Belén Renobales Sanjinés Secretario de la citada entidad.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato y a tal efecto, expresan:

ANTECEDENTES

- I.- Por Resolución de la Presidencia del O. A. de fecha 20 de Mayo de 2015 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro, por procedimiento abierto de "ejecución de un proyecto técnico-deportivo de arrendamiento (Renting) del equipamiento necesario, diseño y definición de la sala fitness del polideportivo de Derio".
- II.- La adjudicación definitiva ha sido efectuada por el Presidente del O. A. en un importe de 93.629,76 € (IVA incluido). .-De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en este contrato, el contratista, con fecha 27 de Mayo de 2015, ha constituido una Garantía Definitiva por importe de 3.869 €.

Y en cumplimiento de lo que establece el art. 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), y el artº 71 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre), se formaliza el presente contrato, con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS

- 1ª) EXERCICLE SA CIF nº a 01029032 se compromete al suministro del equipamiento de fitness con estricta sujeción a lo siguiente:
- a) Al proyecto técnico, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales se consideran documentos contractuales, plenamente aceptados por el contratista, de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos.
 - b) A las especificaciones contenidas en la proposición del contratista.
 - c) A las opciones, variantes o mejoras formuladas por el contratista en su proposición y aceptadas por el órgano, que se señalan en la resolución de la adjudicación.
- 2ª) El precio de este contrato, IVA incluido, es de 93.629,76 € que será abonado al contratista, del modo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (1.950,62 €/mes iva incluido)
- 3ª) El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO AÑOS
Así mismo, el plazo de garantía del suministro será el que marcan los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas.
Todos los plazos mencionados, serán computados del modo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 4ª) En cuanto a la revisión de precios del contrato se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares art.6º.
- 5ª) El contrato solo podrá ser modificado en los supuestos y condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o cuando concurra alguna de las circunstancias especificadas en el art. 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Tales modificaciones serían obligatorias para el adjudicatario
- 6ª) El contrato solo podrá ser modificado cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, lo cual sería obligatorio para el adjudicatario.
- 7ª) Las circunstancias reflejadas en la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas no han experimentado variación, según manifestación del contratista en el presente documento



8ª) En caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por parte del contratista, se estará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9ª) Para lo no mencionado expresamente en este documento se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el resto de documentos contractuales y, en general, en las normas aplicables a la Contratación Pública.

Y para que conste, firman el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados, de todo lo cual, yo, como Secretario, doy fe.

Anexo que se acompaña:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Cláusulas Técnicas, firmado por el contratista.

La Administración
Lander Aiarza Zallo
(Alcalde en funciones)



La Secretario
Belen Renobales Sanjines.

El Adjudicatario
Ibon del campo Zubiarte
(BH-Exercicle SL)

Anexo que se acompaña:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado por el contratista